



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 214-2012-GRA/PR

VISTO:

El Informe Nº 073 -2012-GRA/GGR, Oficio Nº 850-2012-GRA-GREA/CEPA, Expediente en (493) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 099-2012-GRA/PR de fecha 17 de febrero del 2012, se designa a los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Regional de Educación, a fin de que se avoquen al conocimiento y evaluación de las responsabilidades administrativas que se desprenden del Acuerdo Regional Nº 133-2010-GRA/CR-Arequipa, "Proceso de Nombramiento para Docente 2009, Primer Nivel de la Carrera Pública Magisterial, especialidad, "Ciencia, Tecnología y ambiente", en la Institución Educativa Nº 40510 Coronel Casimiro Peralta".

Que, mediante Oficio Nº 850-2012-GRA-GREA/CEPA, la Gerencia Regional de Educación solicita ampliar la Resolución Ejecutiva Regional Nº 099-2012-GRA/PR a fin de que se incluya en la investigación al Funcionario, Prof. Víctor Hilario Gutiérrez Quispe, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local-La Unión.

Que, en efecto, el Acuerdo Regional Nº 133-2010-GRA/CR-Arequipa, "Proceso de Nombramiento para Docente 2009, Primer Nivel de la Carrera Pública Magisterial, especialidad, "Ciencia, Tecnología y ambiente, en la Institución Educativa Nº 40510 Coronel Casimiro Peralta" presume responsabilidad administrativa a nivel de los tres estamentos educativos es decir Institución Educativa, Unidad de Gestión Educativa Local-La Unión, y la Gerencia Regional de Educación. En tal sentido y considerando que se ha previsto la investigación de los tres estamentos educativos, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2012-GRA/PR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 099-2012-GRA/PR, en esta última, no se ha incluido al funcionario Prof. Víctor Hilario Gutiérrez Quispe, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local-La Unión, por lo que es necesario complementar la mencionada Resolución.

Que, estando al Informe Nº 073 - 2012-GRA/GGR; a lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ordenanza Regional Nº 114 - AREQUIPA, "(...) Inmediatamente publicada la presente Norma Regional, y en el plazo máximo de (10) días hábiles, las Gerencias Regionales, Gerencias y/o Jefaturas de Órganos Desconcentrados calificados como Unidades de Función Disciplinaria, deberán conformar las correspondientes Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios (...)" y lo dispuesto en el Artículo 22º, 22.3. de la norma acotada, de conformidad con las Leyes 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA, Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INTEGRAR la Resolución Ejecutiva Regional Nº 099-2012-GRA/PR de fecha 17 de febrero del 2012, en el siguiente sentido:

- La Comisión antes constituida se avocará al conocimiento y evaluación de las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar en el Acuerdo Regional Nº 133-2010-GRA/CR-Arequipa respecto al Funcionario, Prof. Víctor Gutiérrez Quispe, en su condición de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local-La Unión.



ARTÍCULO 2º.- PÓNGASE, la presente resolución, en conocimiento del Gerente Regional de Educación y los Integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2012-GR/PR de fecha 17 de febrero del 2012.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **DOS (02)** días del mes de **ABRIL** del Dos Mil Doce.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE